

SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Programa PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR



Subsecretaría de Alimentación y Competitividad

Dirección General de Operación y Explotación de Padrones
(DGOEP)

Mayo de 2019



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Programa Producción para el Bienestar

CONTENIDO:

- I. Introducción
- II. Objetivos
 1. General
 2. Específico
- III. Población Objetivo
- IV. Estratos y cuotas
- V. Criterios de elegibilidad
- VI. Mecánica operativa
 1. Pago automático
 2. Acreditación
 3. Anexo I
 4. Anexo II
- VII. Normatividad



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Programa Producción para el Bienestar

I. Introducción

Es uno de los 25 programas prioritarios del Gobierno Federal, operado por la SADER, para el rescate del campo, la autosuficiencia agroalimentaria y la creación de empleos en el medio rural.



Apoya predios inscritos en el Padrón del Programa de Producción para el Bienestar:

- PROAGRO Productivo.

Además los que se incorporen de:

- Beneficiarios PIMAF 2018;
- Productores de localidades indígenas de Alta o Muy Alta marginación;
- **Productores de café, y**
- **Caña de azúcar**



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Programa Producción para el Bienestar II.- Objetivos

II.1.- Objetivo general

Incrementar la producción y productividad de granos, de café y de caña de azúcar para contribuir al aumento del grado de autosuficiencia alimentaria nacional (de granos) y a la competitividad de esos cultivos.

II.2.- Objetivo específico

Dotar de liquidez y vincular al acceso a servicios, para su inversión en actividades productivas con enfoque sustentable en los predios de los pequeños y medianos productores.





SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Programa Producción para el Bienestar III.- Población Objetivo

Predios inscritos en el Padrón del Programa Producción para el Bienestar de pequeños y medianos productores con superficie de hasta 20 hectáreas elegibles que cultiven granos (maíz, frijol, trigo panificable, arroz, entre otros) por ciclo agrícola, así como productores de café y productores de caña de azúcar.





SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Programa Producción para el Bienestar IV.-Estratos y cuotas

Estratos para todas las estrategias

Estratos	Superficie objeto del incentivo	
	Régimen hídrico	
	Temporal	Riego
Pequeño Productor	Hasta 5 ha	Hasta 0.2 ha
Mediano Productor	Mayor de 5 y hasta 20 ha	Mayor de 0.2 y hasta 5 ha
Productores grandes	Mayor de 20 ha	Mayor de 5 ha



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Programa Producción para el Bienestar IV.-Estratos y cuotas

Cuota PROAGRO Productivo

Estratos	Cuota por hectárea
Pequeño Productor	\$1,600.00
Mediano Productor	\$1,000.00

Monto máximo del incentivo: el correspondiente a **20 ha por productor por ciclo agrícola**, ya sea como persona física y/o como integrantes de una persona moral.

Cuota PIMAF y Productores de localidades con población Indígena

Estratos	Cuota por hectárea
Pequeño Productor	\$1,600.00



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Programa Producción para el Bienestar IV.-Estratos y cuotas

Cuotas de café y de caña de azúcar

Estratos	Cuota por productor
Productor de café (todos los estratos)	\$5,000.00
Productor de caña de azúcar (todos los estratos)	\$7,300.00

Apoyos para predios de productores de PROAGRO Productivo, PIMAF 2018 y de localidades indígenas, serán excluyentes entre sí, pero podrán recibir apoyos para caña de azúcar o café.

A su vez, los apoyos para caña de azúcar y café serán excluyentes.



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

* Programa Producción para el Bienestar
IV.- Estratos y cuotas

La Unidad Responsable podrá designar recursos hasta por el 0.5 por ciento del presupuesto asignado al Programa.

A. Incorporar predios de:

I. Productores de maíz, frijol y/o sistema milpa de temporal, con prioridad de:

1. Predios de productores de PIMAF 2018 .
2. Predios de productores ubicados en localidades con población indígena de alta o muy alta marginación.

II. Productores de café ubicados en Chiapas, Colima, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz.

III. Productores de caña de azúcar abastecedores de ingenios de Campeche, Chiapas, Colima, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz.



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

* Programa Producción para el Bienestar
IV.- Estratos y cuotas

B. Registrar nuevos predios al Padrón del Programa, para la instrumentación de la SADER, los cuales deberán contar con expediente y georreferencia.

Pero no formarán parte de la Población Objetivo ni serán sujetos de incentivo del Programa.

C. Dar mantenimiento al Padrón del Programa Producción para el Bienestar, para su actualización con información como la georreferencia.



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Programa Producción para el Bienestar V.- Criterios de elegibilidad

El productor del predio **podrá** recibir el incentivo cuando:

- El expediente del predio esté **integrado y resguardado por el CADER**, y se mantenga actualizado;
- Se **acredite** la vinculación del incentivo del último **ciclo agrícola homólogo anterior pagado**;
- En su caso, se **actualice** el cultivo sembrado en el sistema informático;
- No **registre pago en demasía** o, en su caso, el productor de los predios reintegre el monto recibido en exceso.



No aplican para productores ubicados en localidades con población indígena de alta o muy alta marginación.



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Programa Producción para el Bienestar VI.- Mecánica Operativa

VI.1.- Pago Automático

Definición de predios para pago automático:

- Que **haya recibido el incentivo u operado** en el ciclo agrícola homólogo anterior;
- Que su **expediente esté actualizado**;
- Que sus **datos estén actualizados** en el sistema informático del Programa;
- Que **acredite la vinculación del incentivo** otorgado en el ciclo agrícola homólogo anterior pagado;
- Que **no registre pago en demasía** o, en su caso, el productor de los predios correspondientes reintegre el monto recibido en exceso.



VI.2.- Acreditación

El productor debe **acreditar la totalidad del incentivo** con los documentos siguientes:

- a) Factura;
- b) Ticket;
- c) Recibo de compra;
- d) Carta bajo protesta de decir verdad (**sólo para pequeños productores**);
- e) Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo;
- f) Documento que acredite el pago de jornales;
- g) Pagaré de crédito;
- h) Nota de venta;
- i) Recibo de pago, y
- j) Recibo de honorarios.



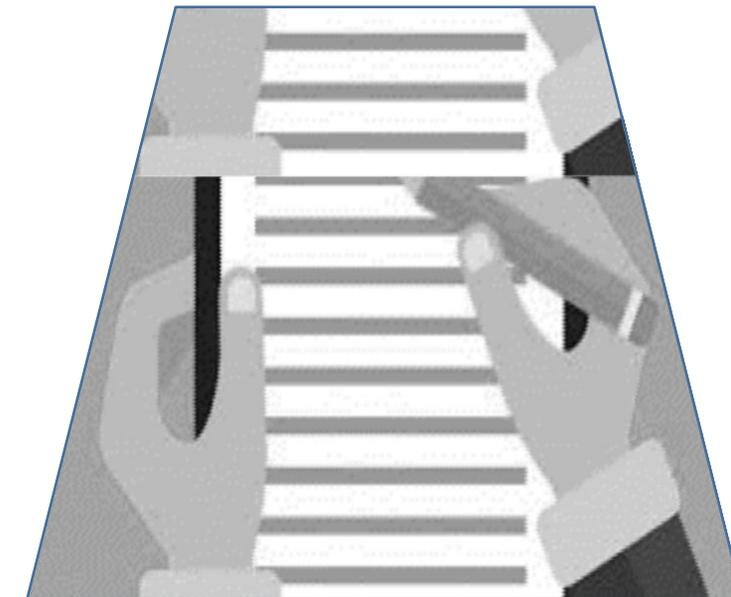
RECIBO \$ USD
 EUR

Recibí de.....
 la cantidad de

por concepto de

..... de de

Recibí conforme DNI: Entregué conforme DNI: Salvo pendiente





SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Programa Producción para el Bienestar VI.- Mecánica Operativa

VI.3.- Anexo 1. Requisitos para ser beneficiarios

La información del Anexo I, **DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN REQUERIDA PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR**, no aplica para localidades de comunidades indígenas que se incorporen al Padrón del Programa. La información requerida para éstos será la que proporcione la Secretaría del Bienestar.



ANEXO I DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN REQUERIDA PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR

I.- Del predio:

- I.1. Documento que acredita la propiedad del predio.
- I.2. Para predios localizados en distritos de riego: la boleta de pago de agua, constancia de pago de los derechos de uso del agua del ciclo agrícola o año en operación o permiso único de siembra. En el caso de predios con pozos de riego: copia del documento que acredite la regularización en el uso del agua emitida por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) o constancia actualizada del trámite para la regularización del uso de agua.
- I.3. Para el productor no propietario del predio, el documento legal de posesión derivada vigente (arrendamiento, usufructo, aparcería entre otros).
- I.4. Georreferencia del predio (incluida en el sistema informático no en el expediente físico).*
- I.5. Documentos que acredita la vinculación del incentivo para mejorar la productividad agrícola (para predios ya pagados).
- I.6. Entre otros.

II. De los productores.

II.1. Personas Físicas.

- a. Identificación oficial vigente (del propietario y del productor).
- b. Clave Única de Registro de Población (CURP) (del propietario y del productor).
- c. Poder del representante conforme a la legislación civil del estado, en su caso.
- d. Comprobante de domicilio (aplica sólo al propietario del predio, cuando haya cambiado de domicilio).
- e. Documento donde se especifique el número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) o los datos correspondientes a la Tarjeta del Bienestar que emita el área designada por el Gobierno Federal, en su caso.
- f. Entre otros.

II.2. Personas Morales (Propietario y/o productor):

- a. Identificación oficial vigente del representante legal.
- b. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal.
- c. Cédula de Identificación Fiscal (CIF) de la persona moral.
- d. Copia del Acta Constitutiva.
- e. Poder otorgado "para actos de administración" respecto de un predio registrado en el Programa (deberá ser otorgado conforme a la legislación civil del estado).
- f. Comprobante de domicilio de la persona moral; el domicilio debe coincidir con el domicilio fiscal señalado en la Cédula de Identificación Fiscal (CIF). (Aplica sólo al propietario del predio).
- g. Estado de cuenta bancario donde se especifique el número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), en su caso.
- h. Relación de beneficiarios integrantes de la persona moral, donde se especifique el nombre completo, la CURP y la superficie que aporta cada uno de dichos integrantes.
- i. Entre otros.



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

VI.4.- Anexo II. Catálogo de conceptos

	Conceptos	Clave	Subconcepto
1	Producción	1	Capacitación y asistencia técnica agrícola.
		2	Fertilizantes (incluye fertilizantes biológicos).
		3	Semillas criollas , mejoradas, certificadas y/o habilitada semilla para siembra de caña de azúcar .
		4	Mejoradores de suelo*
		5	Semilla de caña para siembra (volteo de cepas) *.
		6	Productos de control fitosanitario (incluye productos biológicos).
		7	Mano de obra.
		8	Yunta, maquinaria, equipo e implementos agrícolas.
		9	Pago de servicios y adquisición de combustibles.
		10	Adquisición de planta con material genético certificado.*
2	Postcosecha	11	Comercialización.
		12	Almacenamiento.
		13	Empaquetado.
		14	Pago de transporte.
		15	Garantía para el acceso al crédito y financiamiento.
		16	Inversión asociada a la apertura de un agronegocio.
		17	Despulpadoras (café)
3	Alimentación	18	Promoción de campañas de nutrición.

*Conceptos para priorizar el uso de los apoyos para el cultivo de la caña de azúcar.

- ❑ Lineamientos publicados en el DOF el 23 de enero de 2019.
- ❑ Primera modificación a los lineamientos publicada el 15 de mayo del 2019.
- ❑ Disposiciones normativas complementarias:
 - ✓ Procedimiento Operativo;
 - ✓ Estrategias de incorporación de Predios:
 - PIMAF.
 - Productores indígenas de localidades de Alta o Muy Alta marginación.
 - **Café**
 - **Caña de azúcar**
 - ✓ Procedimiento Administrativo de Cancelación.

